



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

038

Gerencia Municipal  
Archivo

"Año de la consolidación de mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N°0027- 2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 21 de enero de 2016

000037

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, **EL NUMERAL 10.1 DEL ARTÍCULO 10° DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2011**, que dicta las **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF Y SUS MODIFICATORIAS**, prescribe que: La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, que así mismo el inciso del **ARTÍCULO 36° DE LA DIRECTIVA N°00-07EF** prescribe que: El director general de administración o quien haga sus veces debe aprobar una directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicios de las acciones de fiscalización y control del cargo del órgano de control institucional.

Que mediante **Resolución de Gerencia N°26- 2016-GM/MDCH, de fecha 21 de enero de 2016**, se resuelve aprobado **"DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO"**, la cual expresa:

**V. CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL, 1. JUSTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PARA SU APERTURA Y MODIFICACIONES, V.I.1 EL FONDO PARA ATENDER CAJA CHICA**, sirve para atender gastos menudos y urgentes de rápida cancelación como: viáticos y asignaciones, combustibles y lubricantes, alimentos para personas, bienes de consumo en general, pasajes y gastos de transporte y otros servicios a terceros, que tengan carácter de rápida cancelación y de atención inmediata y urgente. La apertura de dicho fondo y la persona del manejo de este serán autorizadas mediante resolución de alcaldía, que deberá contener:

- Nombre del Funcionario Encargado de su manejo.
- Nombre del Funcionario Suplente.

Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . . .



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

037

Gestión 2015 - 2018



- c) Nombre de quienes se encomienda el manejo de parte del Fondo asignado al Encargado.
- d) El monto máximo del Fondo en Efectivo.
- e) El monto máximo de cada pago en efectivo.
- f) El tipo de gastos o asignación presupuestal a ser atendidos con el fondo.
- g) La exigencia de rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

V.1.2 EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA, será designado con la Resolución de Gerencia de apertura del fondo en efectivo para caja chica el inicio de operaciones del ejercicio presupuestal correspondiente, a solicitud de la oficina de administración y finanzas, quien gestionara la emisión de la Resolución de Gerencia correspondiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones y normas sobre el fondo de caja chica.

000036

Que, él Gerente Municipal ordena la emisión del acto administrativo correspondiente designado a la Srta. **Alina Yovana Huamaní Salazar** identificada con documento de identidad N° **74589607**, como responsable de Caja Chica, indicando que el fondo es de **S/3500.00, (TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES)** la cual equivale el monto máximo por cada documento de gasto será de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

Que, de conformidad con las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, artículo N° 20 y artículo N° 43 estando a lo expuesto.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y la Gerencia Municipal. En el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N°139-2015-A-MDCH; y en estricta observancia del art, 24 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable de caja chica a la Srta. **Alina Yovana Huamaní Salazar** y dejar sin efecto toda designación anterior a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE** el fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Chalhuhuacho por la suma de **S/3500.00, (TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES)**. Equivale el monto máximo por cada documento de gasto será de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que, el responsable realice la rendición de cuenta de manera oportuna las dependencias administrativas adscritas a la Municipalidad Distrital de Chalhuhuacho.

*Salvemos Chalhuhuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

036

Gestión 2015 - 2018



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR Y DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la oficina de Tesorería de Municipalidad Distrital de Chalhuhahuacho.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Chalhuhahuacho—Provincia Cotabambas.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

000035

C.C.  
Archivo  
DISTRIBUCION:  
Planif. Y Ppto.  
Contabilidad  
Tesorera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO  
ECON. JULIO QUIPE GASPAR  
020.001  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Chalhuhahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*